



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

**CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LOS
DESPACHOS DE LOS SEÑORES ASAMBLEÍSTAS, COMISIONES
ESPECIALIZADAS Y UNIDADES TÉCNICAS DE APOYO DE LA ASAMBLEA
NACIONAL**

COMPARECIENTES

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la ASAMBLEA NACIONAL representada por la señorita Ana Belén Chávez Cedeño, Administradora General, Encargada, conforme consta del oficio No. 1291-AN-AG-FT-10 de septiembre 10 de 2010, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra la ingeniera Jenniffer Margarita Quass Palacios, Representante Legal de INTERNATIONAL DESIGN CIA. LTDA., INTERDES, a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.01.- De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-; y, 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contrataciones de la Asamblea Nacional contempla la ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LOS DESPACHOS DE LOS SEÑORES ASAMBLEÍSTAS, COMISIONES ESPECIALIZADAS Y UNIDADES TÉCNICAS DE APOYO DE LA ASAMBLEA NACIONAL.

1.02.- Con memorando No. DA-IM-0442-10 de 1 de junio de 2010, el arquitecto Francisco Bayancela Ortega, Responsable del Área de Infraestructura y Mantenimiento, después de la inspección realizada conjuntamente con el encargado de Activos Fijos de la institución, informa que el mobiliario existente en bodegas está deteriorado por lo que se hace necesario adquirir unos nuevos para las oficinas de los señores Asambleístas, Comisiones y otras dependencias, y solicita la adquisición de tales bienes, para lo cual adjunta especificaciones técnicas y presupuesto referencial por la cantidad de U.S. \$166.120,00 más IVA.

1.03.- Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No.840103 "MOBILIARIOS", conforme consta en la certificación conferida por el Director Financiero, mediante memorando No. 1275 DF-AN-2010.

1.04.- Con memorando No. 035-UAF-AN-2010 de 9 de junio de 2010 el arquitecto Fernando Yerovi, Encargado de la Unidad de Activos, certifica que el mobiliario existente en las bodegas se encuentra en mal estado.

1.05.- Con fecha 17 de junio de 2010, el señor Rubén Ordóñez, Responsable



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

de la Unidad de Adquisiciones mediante Certificado de Verificación No. 220-DA-AN-2010 informa que el mobiliario requerido no se encuentra disponible en el catálogo electrónico.

1.06.- Mediante oficio No. 1092-AN-AG-FT-10 de 28 de junio de 2010, la Administración General por intermedio del Presidente de la Asamblea Nacional solicita al CAL, autorización para la adquisición de mobiliario para los despachos de los Asambleístas, Comisiones y Unidades Técnicas de Apoyo, creadas en el Reglamento Orgánico Funcional de la Asamblea Nacional.

1.07.- Con memorando No. SAN-2010-1196 de 17 de agosto de 2010, el Prosecretario General informa que el Consejo de Administración Legislativa en sesión de 11 de agosto de 2010, resolvió autorizar la adquisición del mobiliario conforme a los términos señalados en el oficio No. 1092-AN-AG-FT-10.

1.08.- El Art. 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 44 del Reglamento establecen que para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las entidades contratantes deberán realizar subastas inversas electrónicas.

1.09.- Mediante Resolución No.247-AN-2010 de 23 de agosto de 2010 el Administrador General resuelve disponer el inicio del proceso de la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SIE-AN-59-2010 para la PROVISIÓN DE MOBILIARIO PARA LOS DESPACHOS DE LOS SEÑORES ASAMBLEÍSTAS, COMISIONES Y UNIDADES TÉCNICAS DE APOYO DE LA FUNCIÓN LEGISLATIVA y al amparo de lo dispuesto en el Art. 18 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, conforma la Comisión Técnica integrada por la señorita Ana Belén Chávez Cedeño, por el arquitecto Francisco Bayancela y por el arquitecto Clipton Fernández.

1.10.- Se realizó la respectiva convocatoria el 23 de agosto de 2010, a través del portal www.compraspublicas.gov.ec.

1.11.- En el día y hora señalados en el cronograma de este proceso para la recepción de las propuestas técnicas se recibieron ofertas de los siguientes participantes: COLINEAL, ARTE OFI S.A., INDUMASTER, COMERCIALIZADORA TARENTO, DESIGN CIA. LTDA., DUCON S.A., INDUSTRIAS CAÑÓN BAUTISTA, MOBIMETAL, SR. VLADIMIR OÑA, SRA. GUADALUPE CASTRO y JC ASOCIADOS.

1.12.- Con fecha 2 de septiembre de 2010, se reunió la Comisión Técnica para analizar y evaluar las propuestas recibidas y por unanimidad decidió solicitar convalidaciones de errores de forma, a las empresas COLINEAL, ARTE OFI S.A., INDUMASTER, DESIGN CIA. LTDA., DUCON, CAÑÓN BAUTISTA, MOBIMETAL, SR. VLADIMIR OÑA y JOHANA MURILLO.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

1.13.- En la fecha establecida en el cronograma del proceso para la presentación de las convalidaciones de errores, la empresa INDUMASTER no presentó convalidación alguna.

1.14.- En sesión de 8 de septiembre del 2010, la Comisión Técnica analizó las convalidaciones de errores remitidas por los participantes y por unanimidad resolvió calificar y habilitar las propuestas presentadas por las empresas DESIGN; CAÑÓN BAUTISTA, MOBIMETAL y SR. VLADIMIR OÑA, por lo que con memorando No. 02-CT-AN-2010 de 9 de septiembre de 2010, solicitó a la Administración General autorización para subir la calificación y publicarla en el portal de compras públicas, la cual fue autorizado mediante sumilla inserta en el referido memorando.

1.15.- Una vez realizada la puja electrónica y de acuerdo a la impresión obtenida en el portal www.compraspublicas.gov.ec, se determina que la empresa INTERNATIONAL DESIGN CIA. LTDA. INTERDES, ofertó el precio más bajo.

1.16.- Mediante Resolución 279-AN-2010 de 17 de septiembre de 2010, el Administrador General de la Asamblea Nacional adjudicó ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LOS DESPACHOS DE LOS ASAMBLEÍSTAS, COMISIONES ESPECIALIZADAS Y UNIDADES TÉCNICAS DE APOYO, a la empresa INTERNATIONAL DESIGN CIA. LTDA, INTERDES, por la cantidad de U.S. \$105.000,00.

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.01.- Forman parte integrante del Contrato los siguientes documentos

- a) Los Pliegos incluyendo las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios a contratarse;
- b) La oferta presentada por el CONTRATISTA;
- c) Los demás documentos de la oferta del adjudicatario;
- d) Las garantías presentadas por el CONTRATISTA;
- e) La resolución de adjudicación; y,
- f) La certificación de la Dirección Financiera, que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

para celebrar el contrato deberán protocolizarse conjuntamente con el contrato.

Cláusula Tercera.- INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

3.01.- Los términos del Contrato deben interpretarse en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

1) Cuando los términos estén definidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, o en este contrato, se atenderá su tenor literal.

2) Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato,

3) El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.

4) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la codificación del Código Civil, De la Interpretación de los Contratos.

3.02.- Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

a) "Adjudicatario", es el oferente a quien la máxima autoridad de la (Nombre de la CONTRATANTE) le adjudica el contrato;

b) "Comisión Técnica", es la responsable de llevar adelante el proceso, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, los pliegos aprobados, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.

c) "INCOP", Instituto Nacional de Contratación Pública.

d) "LOSNCP", Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

e) "Oferente", es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado a subasta inversa electrónica;

f) "Oferta", es la propuesta para contratar, ceñida a los pliegos, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la ejecución del proyecto. (nombre del proyecto);



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Cláusula Cuarta.- OBJETO DEL CONTRATO

4.01.- El contratista se obliga con la Asamblea Nacional a proveer e instalar el mobiliario para los despachos de los señores Asambleístas, Comisiones y Unidades Técnicas de Apoyo a la Función Legislativa, a entera satisfacción de la entidad, en el edificio del Palacio Legislativo ubicado en la avenida 6 de Diciembre y Piedrahita en Quito, según las características y especificaciones técnicas constantes en la oferta, y que se detallan a continuación:

PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LOS DESPACHOS DE LOS SEÑORES ASAMBLEÍSTAS, COMISIONES Y UNIDADES TÉCNICAS DE APOYO A LA FUNCIÓN LEGISLATIVA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
PROVISIÓN DE SILLAS TIPO SECRETARIA GIRATORIA CON BRAZOS	300 U
PROVISIÓN DE MUEBLE BIBLIOTECA	50 U
PROVISIÓN DE SILLONES TIPO EJECUTIVO	131 U
PROVISIÓN DE ESTACIONES DE TRABAJO	30 U
PROVISIÓN DE ARTURITOS METÁLICOS	50 U
PROVISIÓN DE ARTURITOS DE MADERA	40 U
PROVISIÓN DE DISPENSADORES DE AGUA FRIA Y CALIENTE	30 U
PROVISIÓN DE ARCHIVADORES METÁLICOS DE 4 GAVETAS	40 U
PROVISIÓN DE CREDENZAS	60 U
PROVISIÓN DE PERCHEROS DE MADERA	20 U
PROVISIÓN DE PIZARRAS DE TIZA LÍQUIDA	30 U
PROVISIÓN DE CORCHOGRAFOS	50 U
PROVISIÓN DE SILLA TIPO VISITA	120 U
PROVISIÓN DE TANDEM TRIPERSONALES	30 U
PROVISIÓN DE TANDEM BIPERSONALES	30 U
PROVISIÓN DE BASUREROS METÁLICOS	80 U

SILLAS TIPO SECRETARIA GIRATORIA CON BRAZOS

SILLA GIRATORIA TIPO SECRETARIA

• CARACTERÍSTICAS:

- Tipo secretaria, ergonómica, neumático regulable, base con garruchas, espaldar.
- Todos los materiales y los acabados deberán ser de primera calidad y cumplir las normas INEN.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

• COMPONENTES Y MEDIDAS:

- Asiento de 0.45m x 0.43m.
- Respaldo de 0.42m x 0.36m
- Sistema neumático regulable L30.
- Base con garruchas D60.
- Coderas 0.30 x 0.22.
- Porta respaldo regulable L50

• ESTRUCTURA:

- Metálica, polipropileno

• MATERIALES y ACABADOS:

- Material de asiento y respaldo cuerina.

• COLOR:

- Cuero de respaldo y asiento negro.

MUEBLE BIBLIOTECA

MUEBLE BIBLIOTECA

• CARACTERÍSTICAS:

- Un cuerpo

• COMPONENTES Y MEDIDA:

- Tableros horizontales y verticales, superiores e inferiores
- Bordes perimetral de tablero redondos o planos
- Puertas batientes con cerradura de seguridad.
- Garruchas o niveladores regulables
- Divisiones horizontales
- Espesor del tablero = 25 mm
- Vidrio laminado con película de seguridad de seguridad (8000 micras) de 6 mm de espesor
- Medida total 1.90x1.00x0.45

• ESTRUCTURA:

- Madera aglomerada de alta densidad

• MATERIALES y ACABADOS

- Todos los materiales y los acabados deberán ser de primera calidad y cumplir las normas INEN

• COLOR:

- A elegir

SILLONES TIPO EJECUTIVO

SILLON TIPO EJECUTIVO

• CARACTERÍSTICAS:

- Ergonómica
- Tipo ejecutivo
- Con brazos
- Espaldar alto.

• COMPONENTES Y MEDIDAS:

- Base con Balancín y regulación de altura neumática por medio de palanca.
- Asiento de 0.50 x 0.50 o similares forrado con cuerina
- Respaldo de 0.50 x 0.70 o similares forrado con cuerina
- 5 garruchas giratorias de primera calidad

• ESTRUCTURA:



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

- Metálica con capacidad de soportar 100 Kg aproximadamente
- MATERIALES y ACABADOS
- Todos los materiales y los acabados deberán ser de primera calidad y cumplir las normas INEN
- COLOR:
- Negro.

ESTACIONES DE TRABAJO

ESTACION DE TRABAJO TIPO SECRETARIA EN "L" (1.50 X 1.50)

- CARACTERISTICAS:
 - Tipo secretaria, ergonómica, en L
- COMPONENTES Y MEDIDAS:
 - Tablero principal con laminado de alta densidad postformado de 1.50 x 0.60 y tablero auxiliar de 0.90 x 0.60.
 - Soportes laterales tubulares planos filo redondeado de 0.50x0.73 y 4"x0.73, con niveladores
 - Borde laminado de alta densidad postformado de 25 mm de espesor.
 - Faldón metálico de 0.40 de alto.
 - Gavetera de 0.50 x 0.40 x 0.70 con niveladores y tres cajones con riel telescópica.
 - Porta teclado deslizante con riel telescópica de 0.50 x 0.25.
 - Niveladores
 - Pasacables
- ESTRUCTURA:
 - Aglomerado de alta densidad y acero laminado de 1/32".
- MATERIALES y ACABADOS:
 - Aglomerado sólido de alta densidad
 - Melamina, postformado
 - Laminado decorativo de alta presión
 - Metal acerado
 - Metal laminado
 - Pintura epoxipoliéster al horno
- COLOR:
 - Similares a foto.

ARTURITOS METÁLICOS

ARTURITO METALICO

- CARACTERISTICAS:
 - Un cuerpo
 - Rodante
- COMPONENTES Y MEDIDA:
 - Tablero horizontal superior, acabado en formica.
 - Bordes perimetral termofundido.
 - 2 Gavetas 0,30 m x 0,42 m y 0,15 cm x 0,42 m.
 - 4 Garruchas giratorias de 2" en cada esquina inferior.
 - Espesor del tablero = 12 mm
 - Cerradura de seguridad.
 - Medidas finales 0,42 cm x 0,62 cm de altura.
 - 2 agarraderas.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

• **ESTRUCTURA:**

- Formica y lámina de tol de acero de 1/32".

• **MATERIALES y ACABADOS**

- Pintura epoxipoliéster al horno.

Materiales de primera calidad.

• **COLOR:**

- Similar a la foto.

ARTURITOS DE MADERA

ARTURITO DE MADERA

• **CARACTERISTICAS:**

- Un solo cuerpo

• **COMPONENTES Y MEDIDAS:**

- 4 garruchas

- 3 cajones. Medidas: (2) 0,12 m x 0,47 m y (1) 0,26 m x 0,47 m

- Medidas totales: 0,47 m x 0,51 m y 0,61 m de altura

• **ESTRUCTURA:**

- De madera de primera calidad.

• **MATERIALES y ACABADOS**

- Madera de primera calidad

- Laca mate catalizada similar color a los existentes.

• **COLOR:**

- Similar al existente.

DISPENSADORES DE AGUA FRIA Y CALIENTE

DISPENSADOR DE AGUA, CALIENTE - FRIA

• **CARACTERISTICAS:**

- Cubierta de poliéster

- Estándar como en la fotografía

• **COMPONENTES Y MEDIDAS:**

- Cubierta de poliéster

- Dispensador de agua fría y caliente con nevera incluida.

- Temperatura agua helada 10 °C

- Temperatura agua caliente a 90 °C

- Con doble grifo

- Funcionamiento simultáneo

- Sistema de termostato de control de temperatura

- Nevera de 13.5 litros

- Compatible con bidones de 10 a 20 litros

- Capacidad 22 litros/hora

- Medida aproximadas 0.95x0.30x0.31

• **ESTRUCTURA:**

- Metálica, polipropileno

• **MATERIALES y ACABADOS**

- Todos los materiales y los acabados son de primera calidad y cumplir las normas INEN

• **COLOR:**

- A elegir conforme se indica en las Especificaciones Generales.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

ARCHIVADORES METÁLICOS DE 4 GAVETAS

ARCHIVADOR METALICO DE 4 GAVETAS

- CARACTERISTICAS:
 - Un cuerpo
- COMPONENTES Y MEDIDA:
 - 4 gavetas de 0,475 m x 0,285 m de altura.
 - Cerradura de seguridad.
 - Medidas totales 1,275 m x 0,475 m.
 - 4 agarraderas.
 - 4 niveladores en cada esquina inferior.
- ESTRUCTURA:
 - Lámina de tol de acero de 1/32".
- MATERIALES y ACABADOS
 - Pintura epoxipoliester al horno. Materiales de primera calidad.
- COLOR:
 - Negro.

CREDENZAS

CREDENZA

- CARACTERISTICAS:
 - Tipo credenza
 - 1 división horizontal
- COMPONENTES Y MEDIDA:
 - Tablero superior
 - Soportes laterales
 - Tablero inferior
 - Borde perimetral de tablero superior termofundido.
 - Puertas batientes con cerradura de seguridad
 - Garruchas o niveladores regulables
 - Divisiones horizontales
 - Medida total: 1.20 x 0.40 x 0.95
 - Espesor de los tableros exteriores = 25 mm
- ESTRUCTURA:
 - Madera aglomerada de alta densidad
- MATERIALES y ACABADOS
 - Todos los materiales y los acabados deberán ser de primera calidad y cumplir las normas INEN
- COLOR:
 - A elegir conforme se indica en las Especificaciones Generales.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

PERCHEROS DE MADERA

PERCHEROS DE MADERA

- **CARACTERISTICAS:**
 - Un cuerpo
- **COMPONENTES Y MEDIDA:**
 - 5 ganchos de bronce.
 - Paragüero como en foto.
 - 4 patas con cauchos antideslizantes.
- **ESTRUCTURA:**
 - Madera de cedro.
- **MATERIALES y ACABADOS**
 - Laca catalizada acabado en mate o semi-mate.
- **COLOR:**
 - Similar a foto.

PIZARRAS DE TIZA LÍQUIDA

PIZARRA DE TIZA LIQUIDA

- **CARACTERISTICAS:**
 - Un solo cuerpo
- **COMPONENTES Y MEDIDAS:**
 - Tablero de MDF recubierto con formica para pizarras de tiza liquida.
 - Marco perimetral de aluminio anclado al tablero con remaches.
 - Estructura de tubo cuadrado metálico
 - 4 Garruchas
 - Regatones
 - Bandeja Porta-marcadores y borrador
 - Papelografo de aluminio similar la foto adjunta.
 - Esquinero de PVC
 - Medida del tablero 1,23 m x 1,23 m.
 - Medida tubo cuadrado inferior para colocación de garruchas 0,56 m mínimo.
- **ESTRUCTURA:**
 - Metálica capaz de soportar el tablero principal. Similar al existente.
- **MATERIALES y ACABADOS**
 - MDF recubierto con formica para pizarras de tiza liquida.
 - Pintura epoxipoliester al horno.
- **COLOR:**
 - Similar al existente.

CORCHOGRAFOS

CORCHOGRAFO

- **CARACTERISTICAS:**
 - Un solo cuerpo
- **COMPONENTES Y MEDIDAS:**
 - Lamina de corcho de 8mm de espesor o superior.
 - Perfil de aluminio perimetral.
 - Esquineros de PVC
 - 2 cáncamos
 - Medidas final 1,00 m x 1,20 m

[Firma]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

<ul style="list-style-type: none">• ESTRUCTURA:<ul style="list-style-type: none">- Perfil perimetral de aluminio.• MATERIALES y ACABADOS<ul style="list-style-type: none">- Lamina de corcho de 8mm.- Aluminio bronce tono 5 (Color negro).• COLOR:<ul style="list-style-type: none">- Similar al existente.
SILLA TIPO VISITA
<p>SILLA DE VISITA SIN BRAZO</p> <ul style="list-style-type: none">• CARACTERISTICAS:<ul style="list-style-type: none">- Ergonómica- Tipo visita- Sin brazos• COMPONENTES Y MEDIDAS:<ul style="list-style-type: none">- Asiento de 0.45 x 0.43 forrado con cuerina- Respaldo de 0.42 x 0.36 forrado con cuerina- Patas L45- Estructura para asiento: 3 cm más grande que el asiento• ESTRUCTURA:<ul style="list-style-type: none">- Metálica tubo circular.• MATERIALES y ACABADOS<ul style="list-style-type: none">- Pintura epoxipoliéster al horno. Similares a foto adjunta. Materiales de primera calidad.• COLOR:<ul style="list-style-type: none">- Negro
TANDEM TRIPERSONALES
<p>TANDEM TRIPERSONALES</p> <ul style="list-style-type: none">• CARACTERISTICAS:<ul style="list-style-type: none">- Un solo cuerpo• COMPONENTES Y MEDIDAS:<ul style="list-style-type: none">- 3 asientos con espaldares.- Niveladores en cada una de las patas (4 total).- Esponja de alta densidad.- Carcasa de asiento de polipropileno.• ESTRUCTURA:<ul style="list-style-type: none">- Metálica que soporte 240 kg mínimo.• MATERIALES y ACABADOS<ul style="list-style-type: none">- Yute y polipropileno.• COLOR:<ul style="list-style-type: none">- A escoger o similares a los existentes
TANDEM BIPERSONALES
<p>TANDEM BIPERSONALES</p> <ul style="list-style-type: none">• CARACTERISTICAS:<ul style="list-style-type: none">- Un solo cuerpo• COMPONENTES Y MEDIDAS:<ul style="list-style-type: none">- 2 asientos con espaldares.

[Firma]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

- Niveladores en cada una de las patas (4 total).
- Esponja de alta densidad.
- Carcasa de asiento en polipropileno.
- ESTRUCTURA:
 - Metálica que soporte 240 kg mínimo.
- MATERIALES y ACABADOS
 - Yute y polipropileno.
- COLOR:
 - Similar al existente.

BASUREROS METÁLICOS

BASUREROS METALICOS PARA PAPELES

- CARACTERISTICAS:
 - Cilíndrico
 - Lámina de acero inoxidable mate
 - Vertical con tapa
 - Cesta interior de polietileno
- COMPONENTES Y MEDIDAS:
 - Tapa
 - Cilindro
 - Pedal para abrir tapa
 - Sistema para abrir tapa
 - Cesta interna material plástico polietileno
 - Altura total 40 – 50 cm
 - Diámetro exterior total 25 – 30 cm
- ESTRUCTURA:
 - Metálica, polipropileno, lamina de acero inoxidable 1/32"
- MATERIALES y ACABADOS
 - Todos los materiales y los acabados deberán ser de primera calidad y cumplir las normas INEN
- COLOR:
 - Color del material usado (acero inoxidable).

4.02.- Adicionalmente el CONTRATISTA se compromete a cubrir cualquier defecto de fabricación desde la fecha de suscripción del acta de entrega de recepción única, período que corresponde al de vigencia de la garantía técnica.

Cláusula Quinta.- PRECIO DEL CONTRATO

5.01.- El precio del Contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA es el de U.S. \$105.000,00 (CIENTO CINCO MIL 00/100) dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir IVA, por la totalidad de los bienes descritos en la cláusula anterior.

5.02.- Los precios acordados en el contrato por los bienes especificados, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Cláusula Sexta.- FORMA DE PAGO

6.01.- La entidad entregará un anticipo del 50% de monto total del contrato, y el restante 50% contra entrega de los bienes a entera satisfacción de la Entidad y previa suscripción del acta de entrega recepción.

El anticipo que la CONTRATANTE que entregue al CONTRATISTA para la adquisición de los bienes, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

Cláusula Séptima.- GARANTÍAS

7.01.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 74, 75 y 76 de la LOSNCP, el Contratista está obligado a rendir las siguientes garantías:

- a) De fiel cumplimiento.- El contratista, antes de firmar el contrato, para seguridad del cumplimiento de éste y para responder de las obligaciones que contrajera frente a terceros, relacionadas con el contrato, rendirá a favor de la Asamblea Nacional una garantía de las señaladas en los numerales 1, 2 y 5 del artículo 73 de la LOSNCP, por un monto equivalente al cinco por ciento del valor total del contrato.
- b) Del anticipo.- En garantía del buen uso del anticipo, el contratista entregará a la orden de la Asamblea Nacional, una garantía de las señaladas en el artículo 73 de la LOSNCP, por un monto equivalente al 100% del valor entregado por dicho concepto.
- c) Garantía técnica.- El contratista, a la firma del contrato, presentará la garantía técnica de los bienes. Esta garantía entrará en vigencia a partir de la recepción de los bienes y durará al menos 1 año.

Durante el plazo de vigencia de la garantía técnica, si la Asamblea Nacional solicitare el cambio de piezas consideradas defectuosas, éstas serán reemplazadas por otras nuevas de la misma calidad y condición sin costo adicional alguno para la Institución; y, en caso de que el daño o defecto sea de tal magnitud, que impida que los bienes objeto del contrato funcionen normalmente, estos serán cambiados por otros nuevos, sin que ello signifique costo adicional para la Asamblea Nacional, excepto si los daños hubieren sido ocasionados por el mal uso de los mismos por parte del personal de la Institución o por fuerza mayor o caso fortuito, en los términos señalados en el Artículo 30 de la Codificación del Código Civil.

De no presentarse la garantía técnica, el Contratista deberá presentar de manera sustitutiva una garantía económica equivalente al valor total del bien respectivo, que deberá mantenerse vigente de acuerdo a los pliegos, y que



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

podrá ser rendida en cualquiera de las formas determinadas en el Art. 73 de la LOSNCP.

7.02.- Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la CONTRATANTE en los siguientes casos:

1) La de fiel cumplimiento del contrato:

Cuando la CONTRATANTE declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al CONTRATISTA;

Si la CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento;

2) La del anticipo:

Si el CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento; y, En caso de terminación unilateral del contrato y que el CONTRATISTA no pague a la CONTRATANTE el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

3) La técnica:

Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en los pliegos y este contrato.

Cláusula Octava.- PLAZO

8.01.- El plazo para la entrega e instalación de los bienes es de 45 días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato y entrega del anticipo.

Cláusula Novena.- PRÓRROGAS DE PLAZO

9.01.- La Asamblea Nacional prorrogará el plazo total o los plazos parciales, sólo en los siguientes casos, y siempre que el CONTRATISTA así lo solicite, por escrito, justificando los fundamentos de aquella, dentro de las cuarenta y ocho horas subsiguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud:

Por causa de fuerza mayor o caso fortuito, aceptados como tales por la Asamblea Nacional. La CONTRATISTA tiene la responsabilidad de actuar con toda la diligencia razonable para superar la imposibilidad producida por causa de fuerza mayor o caso fortuito. En estos casos, el plazo se prorrogará por un período igual al tiempo de duración de las causas indicadas.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Por suspensiones ordenadas por la CONTRATANTE y que no se deban a causas imputables al CONTRATISTA.

Si la Asamblea Nacional no hubiera cancelado el anticipo contractual dentro del plazo establecido para ello.

9.02.- Cuando las prórrogas de plazo modifiquen el plazo total, se necesitará la autorización del señor Administrador General.

Cláusula Décima.- MULTAS

10.01.- Por cada día de retardo en la entrega e instalación de los bienes objeto del contrato, o cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contractuales, se aplicará la multa del tres por mil del valor total del contrato.

Cláusula Décima Primera.- CESIÓN DE CONTRATOS Y SUBCONTRATACIÓN

11.01.- El CONTRATISTA no podrá ceder, asignar o transferir en forma alguna ni todo ni parte de este Contrato.

Cláusula Décima Segunda.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

12.01.- A más de las obligaciones ya establecidas en el presente contrato y en las Condiciones Generales, el CONTRATISTA está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

Cláusula Décima Tercera.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

13.01.- Son obligaciones de la CONTRATANTE pagar los valores establecidos en el presente instrumento; coordinar con el contratista todo lo relacionado con la entrega e instalación de los bienes, determinar y habilitar el lugar donde se instalarán los bienes y cumplir con las demás condiciones establecidas en los pliegos que forman parte integrante de este contrato.

Cláusula Décima Cuarta.- RECEPCIÓN DEFINITIVA.

14.01.- La recepción de los bienes objeto de esta contratación, se realizará a entera satisfacción de la Entidad, y será necesaria la suscripción de la respectiva Acta suscrita por el CONTRATISTA y por el Administrador del Contrato ingeniero Fernando Mera y por el arquitecto Francisco Bayancela, de acuerdo a los términos del artículo 124 del Reglamento General de la LOSNCP. La liquidación final del contrato se realizará en los términos previstos por el



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

artículo 125 del reglamento mencionado, y formará parte del acta.

Cláusula Décima Quinta.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

15.01.- Son obligaciones de la CONTRATISTA las establecidas en las condiciones específicas de los pliegos que son parte del presente contrato.

Cláusula Décima Sexta.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

16.01.- La Asamblea Nacional designa al ingeniero Fernando Mera, funcionario del Área de Infraestructura y Mantenimiento en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato.

Cláusula Décima Séptima.- TERMINACION DEL CONTRATO

17.01.- El Contrato termina:

- 1) Por cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- 2) Por mutuo acuerdo de las partes, en los términos del artículo 93 de la LOSNCP.
- 3) Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo a pedido del CONTRATISTA.
- 4) Por declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se incluirán las siguientes causales:
 - 4.1 Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación.
 - 4.2 Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA.
- 5) Por [muerte del CONTRATISTA] / [disolución de la persona jurídica contratista, que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica].

[Firma]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

6) Por causas imputables a la CONTRATANTE, de acuerdo a las causales constantes en el artículo 96 de la LOSNCP.

El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Décima Octava.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

18.01.- Si respecto de la divergencia o divergencias suscitadas no existiere acuerdo, las partes deciden someterlas al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Asamblea Nacional.

18.02.- La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el CONTRATISTA renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este Contrato. Si el CONTRATISTA incumpliere este compromiso, la CONTRATANTE podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectiva las garantías.

Cláusula Décima Novena.- CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACION

19.01.- El CONTRATISTA declara conocer y expresa su sometimiento a la LOSNCP, y su Reglamento General, y más disposiciones vigentes en el Ecuador.

Cláusula Vigésima.- COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

20.01.- Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la Entidad y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento.

Cláusula Vigésima Primera.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

21.01.- La CONTRATANTE efectuará al CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias: actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta, de acuerdo al Artículo 45 de la Ley de Régimen Tributario Interno; con relación al Impuesto al Valor Agregado, procederá conforme a la legislación tributaria vigente.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Cláusula Vigésima Segunda.- DOMICILIO

22.01.- Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito.

22.02.- Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

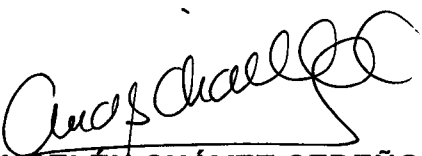
ASAMBLEA NACIONAL: Av. 6 de Diciembre y Piedrahita. Edificio del Palacio Legislativo. Teléfono: 2-239-453. Quito.

DESIGN CIA. LTDA. INTERDES: Cordero E 5-20 y Juan León Mera. La Mariscal. Teléfonos: 022-542-421; 022-237-893.

Cláusula Vigésima Tercera.- ACEPTACION DE LAS PARTES

23.01.- Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

En el Distrito Metropolitano de Quito a, **22 SEP 2010**


ANA BELÉN CHÁVEZ CEDEÑO
ADMINISTRADORA GENERAL, (E)


ING. JENNIFER QUASS PALACIOS
CONTRATISTA